

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**

**N°052-2019-SBC-M**

San Vicente de Cañete, 05 de diciembre de 2019.

**VISTO:**

El Informe N° 067-2019-BEHC-SBC-M de fecha 05 de diciembre de 2019, emitido por el Área de Control Patrimonial y de Personal, sobre conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera. Las Sociedades de Beneficencia son creadas por Ley, previo informe favorable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y se encuentran bajo su rectoría;

Que, el artículo 19° del citado Decreto Legislativo señala que, los bienes de las Sociedades de Beneficencia tienen los mismos atributos y calidades de los bienes del Estado; y que la disposición de los bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia está regulada por las normas que regulan los bienes estatales y lo establecido en la presente norma;

Que, la Sociedad de Beneficencia de Cañete como entidad conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), y como tal deberá cumplir con la elaboración y presentación del Inventario Patrimonial Anual de Bienes Muebles del año 2019; siendo el inventario el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta la entidad a una determinada fecha con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el inventario está bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o las que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N°1411, señala el Presidente del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia; y tiene entre sus funciones la de emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1411;

# **SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles 2019 de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, integrada por:

Lic. Juana Teresa De La Cruz Franco - Gerente General Presidente

CPC Teodor Camilo Escriba Casavilca – Área de Economía Integrante

Lic. Eusebio Eugenio Avalos Alva - Área de Logística Integrante

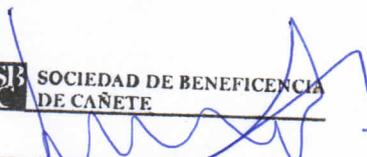
CPC Bertha Esther Humpiri Colquihuanca - Área de Control Patrimonial Facilitador

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** se notifique con la presente Resolución a los integrantes de la comisión para su conocimiento y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



**SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CAÑETE

  
Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro  
PRESIDENTE